



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54

Res. N° 13

Exp.3/12336/2017

Montevideo,

25 NOV. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Liceo Privado BIARRITZ** del departamento de Maldonado, solicita **habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2018.**

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°34, Acta N°28 de fecha 29 de julio de 2020 (Exp. 3/9670/2017) se dispuso habilitar el dictado de los cursos de 1° Año de Ciclo básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011;

II) que por el citado Acto Administrativo, se estableció que Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico fuera el Liceo N°4 de Maldonado;

III) que por Resolución N°18, Acta N°52 de fecha 28 de noviembre de 2016, de este Consejo (Exp.3/5871/2007), se le concedió habilitación edilicia en carácter provisorio hasta el 28/02/2017 (fs.224).

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo señalado en el **Formulario 301**, el cual luce de fs. 221 a 223 de obrados, la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas todas las instancias administrativas de rigor;

II) que en cuanto al **Equipo de Dirección**, la Inspección señala que el Director es el Profesor Matías ROMERO, quien acredita los extremos exigidos por Ordenanza 14 (Arts. 3, 45 y 46) y las Circulares N° 2289/97 y N°2670/05, por lo que está habilitado para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes y tomar "Jura de Bandera";

III) que desde el **punto de vista jurídico**, según la documentación aportada por el Centro Educativo sobre la Personería Jurídica, ésta se encuentra ajustada a Derecho y a la Ordenanza 14;

IV) que asimismo, señala que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Ciclo Básico es el N°4 de Maldonado;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel

Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VI) que en tal sentido, la Inspección informa favorable la habilitación desde el punto de vista pedagógico para los cursos de 2^{er} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011;

VII) que respecto a la **situación edilicia**, el Liceo mantiene pendiente la habilitación decenal, dado que la provisoria se encuentra vencida al 28/02/2017, por lo que deberá realizar los trámites tendientes a la misma ante la Dirección Sectorial del CODICEN, como ya se puntualizó en la Resolución N°18, Acta N°52, de fecha 28/11/16, recaída en el Expediente 3/5871/2007, cuya copia luce a fs. 224 de obrados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2^{do}. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2018**, solicitada por el **Liceo Privado BIARRITZ** del departamento de Maldonado.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico continuará siendo el Liceo N°4 de Maldonado.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos tramitar la habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), dado que la misma se encuentra vencida en mérito a lo expresado en el CONSIDERANDO VII).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.



234

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I-II, para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar seguimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 3).

Oportunamente, archívese.

[Signature]
Dr. Bárbara Luján
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

[Signature]
Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
14:30hs
Fecha: 26 NOV. 2020

[Signature]



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para a la Dirección Coordinadora Regional Este II, para conocimiento de la Dirección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscrito, así como también dar seguimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el RESOLUCIÓN 3)

Oportunamente, etc.

[Handwritten signature]

Lic. Prof. Genier Cheno
Director General
Consejo de Educación Secundaria

Dr. Benito
Becerra
Correa

DEPTO. DE SECRETARÍA
AREA DE ENTRADA
14.30.1
Fecha: 2 de Nov. 2024